



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 932 02 de Junio de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1190

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2644, letra V, año 2017, iniciado por el Señor VALDONE, Roberto Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que realizarán a la ciudad de Mar del Plata el día domingo cuatro (4) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el marco del Tercer Encuentro Zonal de Rugby Femenino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB" que realizarán a la ciudad de Mar del Plata el día domingo cuatro (4) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el marco del Tercer Encuentro Zonal de Rugby Femenino.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2640, letra D, año 2017, iniciado por el Señor Director Médico del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "1° CURSO DE PSIQUIATRIA PARA NO PSIQUIATRAS" que se llevara a cabo los segundos y terceros sábados de los meses de Junio, Julio y Agosto del dos mil diecisiete (2017) en la instalaciones del Centro Universitario en el horario del 10,00 a 12,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "1° CURSO DE -----
----- PSIQUIATRIA PARA NO PSIQUIATRAS" que se llevara a
cabo los segundos y terceros sábados de los meses de Junio, Julio y Agosto
del dos mil diecisiete (2017) en la instalaciones del Centro Universitario en el
horario del 10,00 a 12,30 horas .-----

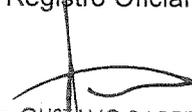
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor SUB DIRECTOR DEL SERVICIO LOCAL Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Dr., GALEANO GOBEL, Diego (Leg. N° 72681), a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Señor SUB DIRECTOR DEL SERVICIO LOCAL Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Dr. GALEANO GOBEL, Diego (Leg. N° 72681), a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GALEANO GOBEL, Diego (Leg. N° 72681) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada 2016 proporcional 2017.

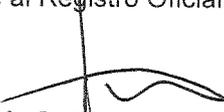
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 107/17 el otorgamiento de la Jefatura del Servicio de Salud Mental (50%) al agente PIZZOTIELLO, Mariana (Leg. N° 9168) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 107/17 el otorgamiento --
----- Jefatura del Servicio de Salud Mental (50%) al agente
PIZZOTIELLO, Mariana (Leg. N° 9168) a partir del primero (1°) de junio de dos
mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por el Sr

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

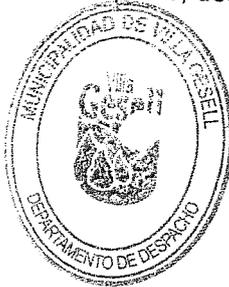
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la Dra. GOMEZ, Patricia (Leg. N° 8361), como Jefe de Servicio de Salud Mental (50%).

ARTICULO 2º: Notifiquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2684, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla "PROCOLO DE ACTUACION E INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES" que se llevara el día 1 de junio a las 19 horas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla "PROCOLO DE ACTUACION E INVESTIGACION DE DELITOS GRAVES" que se llevara a cabo el día 1 de junio a las 19 horas en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se ha Declarado Asueto Administrativo Municipal el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante el Resolución Provincial el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo Municipal para el día seis (06) de junio del dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto Administrativo Municipal en el Partido de -
----- Villa Gesell el día seis (06) de junio del dos mil diecisiete
(2017), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del Fundador de la
ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1197

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO:

Que por Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° B-10944/17 se tramita la Ordenanza con número de registro 2566, sancionada con fecha 15 de mayo de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en la misma se modifica el artículo 9° de la Ordenanza 2283/09.-

Que con fecha 18 de Mayo de 2017 he firmado el Decreto N°1136/17 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la presente ordenanza como la N° 2567 legislan sobre reducciones de sanciones y regularizaciones de construcciones;

Que las mismas no dejan de ser otra cosa que premios por haber violado la normativa vigente y blanqueos de construcciones que se realizaron en violación a la normativa urbanística vigente;

Que desde hace muchos años se ha hecho practica en nuestra ciudad la construcción utilizando coeficientes urbanísticos mayores a los permitidos, utilización de usos no permitidos, etc., etc., y ello se debió a múltiples factores. V.gr: controles insuficientes por parte del estado municipal, suscripción de planos por parte de los profesionales que no cumplían con el Código de Ordenamiento Urbano, hacerse habitual la presentación de planos conforme a obra que en nada coinciden con el original presentado ante el municipio, etc;

Que es opinión común de los infractores y de algunos profesionales creer que el pago de una multa mínima legaliza la construcción ilegal, cuando la única finalidad de dicha sanción es penar la conducta del infractor y no legalizar la construcción ilegal, pues tiene carácter punitivo personal (falta municipal);

Que con fecha 22/05/2017, el Secretario de Planeamiento Arq. Gerardo Galli recomienda el veto de la ordenanza N° 2566 por las siguientes razones: *"... Los fundamentos de esta recomendación deben encontrarse en un principio básico de equidad que la norma sancionada no alcanza a reconocer.- De ningún modo puede suponerse que la actividad comercial emplazada, por ejemplo, en Av. 3 o frente al mar, reciba de una norma mejores beneficios fiscales que los que pudiera recibir esa misma obra si estuviera emplazada en el Barrio Monte Rincón.- Así surge de la redacción del artículo 2 que se transcribe ... Todos los beneficios del artículo anterior gozarán de los siguientes beneficios, con relación a las multas y sanciones establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza 2283 Descuento del (50) por ciento excepto*

para las parcelas que se encuentren en las zonas 1 y 2 establecidas en el citado artículo.- Las zonas 1 y 2 constituyen barrios caracterizados por una alta vulnerabilidad socio económica, cuya definición territorial quedó determinada en esa misma norma..." (sic).-

Que comparto en un todo los fundamentos del Secretario de Planeamiento en cuanto a la inequidad de la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a lo que debo agregarle que las construcciones antirreglamentarias generan, **solo a favor de los particulares que no cumplieron con la ley**, una renta inmobiliaria extraordinaria que no es justo que la misma no se socialice participando parte de ella al estado y con ello a la sociedad geselina en general a través de la creación de un fondo de infraestructura y hábitat;

Que la ordenanza en tratamiento no establece claramente que significado o alcance le da al término "*regularización de construcciones*", por lo que el mismo es ambiguo e indeterminado, correspondiendo establecer en el cuerpo normativo que el pago de la multa no da derecho a la convalidación de construcciones antirreglamentarias, ni limita las facultades del Departamento Ejecutivo en cuanto a ordenar demoliciones y/o readecuaciones.-

Que considero que la política a seguir en este tema debe ser:

a) La de mayor control y de mayor apego a la normativa urbanística vigente. Por lo que sería conveniente de una vez por todas establecer como política de estado que las CONSTRUCCIONES FUERA DE PERFIL REGLAMENTARIO deban ser demolidas y/o adecuadas cuando lo edificado exceda los valores reglamentarios establecidos para el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), Factor de Ocupación Total (F.O.T.), Plano Límite o Cono de Sombra, retiros, o se generen más unidades que las autorizadas. Que en esos casos se debe solicitar al Juzgado de Faltas la aplicación de sanciones pecuniarias y en todos los casos, sin excepción, será obligatoria la orden de remoción, adecuación o demolición de lo construido antirreglamentariamente.-

b) Que para los casos ya consumados de construcciones antirreglamentarias, que hayan generado nuestro municipio, solo a favor de los particulares que no cumplieron con la ley una renta inmobiliaria extraordinaria, estos deban realizar un tributo relacionado con dicha renta con finalidad al mejoramiento del hábitat e infraestructura ciudadana.-

En este sentido he dictado el Decreto N° 1136/17 que elevé ya al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.-

Que los grandes inconvenientes que se suscitan hoy en nuestra ciudad, no se deben al "blanqueo de construcciones existentes" sino que se debe a la falta de tierra para su desarrollo, lo que genera consecuencias no deseadas como son entre otras: la falta de terrenos para los geselinos estables y para las nuevas generaciones que merecen que se haga efectivo su derecho constitucional de la vivienda propia y lo que no es menos preocupante de terrenos para desarrollos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

inmobiliarios sustentables que generen actividad económica, y trabajo en nuestra ciudad.-

Que, ello se puede lograr no con moratorias sino trabajando mancomunadamente entre todas las fuerzas vivas de nuestra ciudad para cumplimentar con la tercera etapa prevista en el artículo 75 de la Ley 8912: con la confección del plan de ordenamiento urbano, herramienta imprescindible para garantizar el crecimiento armónico y sustentable de nuestra ciudad, pensando un Villa Gesell a 20 años vista.-

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 108° inc. 2 que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas o en su caso VETARLAS dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza con número de registro 2566, sancionada ----- con fecha 15 de mayo de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



FECHA DE SANCIÓN: 15 de Mayo de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2566
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10944/17.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: A efectos de regularizar las construcciones existentes establécese por
----- única vez y en forma extraordinaria una bonificación en las multas y un
plazo especial para la presentación de planos de acuerdo a los siguientes vencimientos:

- Hasta el 31 de Julio de 2017: plazo para presentar el formulario de acogimiento al presente plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación.-
- Hasta el 31 de Octubre de 2017: plazo para presentar los planos y abonar los derechos y multas correspondientes en hasta seis (6) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento.
- Hasta el 31 de Marzo de 2018: plazo para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, debiendo haber cancelado en su totalidad los derechos y multas. Caso contrario el plan presentado quedará caduco con la pérdida de los beneficios acordados.

ARTICULO 2°: Todos aquellos que se acojan a los beneficios del artículo anterior
----- gozarán de los siguientes beneficios con relación a todas las multas y
sanciones establecidas en el Artículo 9° de la Ordenanza 2283:

- Descuento del cincuenta (50) por ciento excepto para las parcelas que se encuentren en las zonas 1 y 2 establecidas en el citado Artículo.
- Eximición de la aplicación de las Sanciones al Director de Obra establecidas en el citado Artículo.

Asimismo y al solo efecto de la regularización de construcciones serán tomados los trámites de presentación de planos aún cuando la parcela posea deuda con planes de pago vigentes.-----

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presen-
----- te Ordenanza.-----

ARTICULO 4°: Derógase la Ordenanza con número de registro 2562 sancionada el 02
----- de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell



1198

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO:

Que por Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° B-10944/17 se tramita la Ordenanza con número de registro 2567, sancionada con fecha 15 de mayo de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en la misma se modifica el artículo 9° de la Ordenanza 2283/09;

Que con fecha 18 de Mayo de 2017 he firmado el Decreto N°1136/17 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1136/17 he dado mi opinión sobre el otorgamiento de beneficios a infractores de ordenanzas urbanísticas municipales.-

Que con fecha 22 de Mayo de 2017, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Arq. Gerardo Galli recomienda el veto de la ordenanza N° 2567 por las siguientes razones: 1) Que la Municipalidad tiene siempre la potestad de ordenar la demolición, remoción y/o adecuación de las obras erigidas indebidamente, y que esta potestad no puede ser ignorada con una Ordenanza, haciendo referencia al Decreto Ley 8912/77; 2) La secuencia de instancias administrativas redactadas en la Ordenanza no admiten la posibilidad de aplicar el cobro de la participación del Municipio en la sobrevaloración inmobiliaria determinada por la Ley 14.449 y que esa participación económica reconoce un interés fiscal, al incorporar el inc. 32 del artículo 226 de la Ley 6769/58; 3) Entregar al propietario los planos correspondientes a una obra ejecutada sin permiso con la leyenda "aprobado", contradice la Resolución Municipal 06/96 y coloca en igualdad de condiciones a quien obró en conformidad con las leyes con aquél que procedió ignorando las normas y/o no respetando órdenes de paralización y/o clausura y 4) Que los edificios ejecutados antirreglamentariamente que no han sido proyectados por un profesional y cuya dirección tampoco hubiera sido supervisada por un profesional, y que por su condición debieran ser habilitados al uso público (por ej. Edificios comerciales), no pueden merecer la certificación de aptitud que garantiza la condición de "aprobado".-

Que se ha sancionado una ordenanza municipal en la que se limita las facultades del Departamento Ejecutivo de ordenar demoliciones, remociones y/o adecuaciones de construcciones erigidas indebidamente durante el proceso constructivo o aún luego de finalizadas, al solo caso que las mismas impliquen algún riesgo derivado del proceso constructivo, (ver artículo 9 reformado).-

Que dicha limitación no solo contraría la norma provincial N° 8912, sino que garantiza al infractor que el producto de su actuar ilegal no será demolido si la construcción cumple con las reglas del buen arte, con lo que el infractor previo a violentar la ley sacará la cuenta si le conviene infringirla, es decir si la multa será menor que el beneficio económico que le generará la construcción antirreglamentaria, construcción que de antemano sabe que no le será demolida. Ello no puede ser convalidado de ninguna manera por este Departamento Ejecutivo.-

Que muy por el contrario a lo establecido en la ordenanza en tratamiento, la política a seguir en este tema debe ser de mayor control y de mayor apego a la normativa urbanística vigente. Por lo que sería conveniente de una vez por todas establecer como política de estado que las CONSTRUCCIONES FUERA DE PERFIL REGLAMENTARIO deban ser demolidas y/o adecuadas cuando lo edificado exceda los valores reglamentarios establecidos para el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), Factor de Ocupación Total (F.O.T.), Plano Límite o Cono de Sombra, retiros. Que en esos casos se debe solicitar al Juzgado de Faltas la aplicación de sanciones pecuniarias y en todos los casos, sin excepción, será obligatoria la orden de remoción, adecuación o demolición de lo construido antirreglamentariamente.-

Que el artículo 103 de la Norma Provincial establece su carácter de orden público. Por lo que al fijar los parámetros máximos en el uso del suelo, no puede una norma de menor jerarquía flexibilizarla o fijar coeficientes mayores de ocupación del suelo que los convalidados por el Poder Ejecutivo Provincial ni sanciones menores a las establecidas en dicha norma.-

Que el artículo 94 de la Ley 8912 gradúa las multas según la importancia de la infracción cometida y fija mínimos y máximos que deben respetarse en el dictado de las Ordenanzas Municipales.-

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 108°, que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, inc. 2, promulgar las Ordenanzas o en su caso VETARLAS dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza con número de registro 2567, sancionada ----- con fecha 15 de mayo de 2017 por el Honorable Concejo Deliberante.-----



1198

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

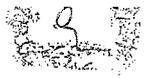


Dr. GUSTAVO BARRERA
Inter-dente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



FECHA DE SANCIÓN: 15 de Mayo de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2567
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10944/17.-

VISTO:

Los Expedientes C-10545/16- B-10820/16 y D-10874/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 2708/17 se modificó el Artículo 9° de la Ordenanza 2283/09 en la que se imponen sanciones a las INFRACCIONES A DISPOSICIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES.

Que, consta en el expediente una nota suscripta por el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en la que manifiesta la imposibilidad de aplicación de la ordenanza modificatoria.

Que, en tal sentido manifiesta la necesidad de modificar dicha ordenanza e indica que se impone la necesidad de distinguir de las faltas cometidas en orden a satisfacer necesidades elementales de cobijo y residencia de un núcleo familiar de carácter permanente, de aquellas que fueron ejecutadas con propósito de lucro, y que esa situación guarda una correspondencia directa con la ubicación de la obra en relación al territorio, y especialmente en su distancia relativa al mar.

Que, asimismo en la Ordenanza 2708/17 se modificó el valor del MULT que oportunamente fue fijado por la Ordenanza 2583/15.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 9° de la Ordenanza 2283/09 el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°: Las infracciones a disposiciones referidas al Código de Ordenamiento Urbano Municipal y consecuentemente a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo 8.912 quedan determinadas en los valores que se detallan a continuación para los diferentes casos:

- 1) Por no ejecutar cercos reglamentarios: 400 mult.
- 2) Por no exhibir el cartel de obra reglamentario: 200 mult.
- 3) Por iniciar la construcción de una obra nueva, ampliación y/o refacción, sin permiso de obra y/o sin planos aprobados previamente, se dispondrá la inmediata paralización de obra y 1.000 mult.
- 4) Por no acatar la orden de paralización de obra: 600 mult. por día
- 5) Por haber ejecutado una obra, o parte de ella sin permiso previo y/o sin planos aprobados previamente y/o sin la intervención de un profesional a cargo del proyecto y de la dirección de la obra: 1.000 mult.
- 6) Por metro cuadrado cubierto construido sin planos aprobados: 100 mult.
- 7) Por exceso de FOS: Por cada 1% de exceso: 100 mult.
- 8) Por exceso de FOT: Por cada 1% de exceso: 100 mult.
- 9) Por exceso de densidad: Por cada 1% de exceso: 100 mult.



- 10) Por no respetar apoyos medianeros máximos: Por cada 1% de exceso: 100 mult.
- 11) Por no respetar retiros de frente, fondo o lateral: Por cada 1% de exceso: 100 mult.
- 12) Por alterar el uso previsto para la zona: 10.000 mult.
- 13) Por no ejecutar módulos de estacionamiento suficientes dentro de la parcela, de conformidad con el Código de Ordenamiento Urbano, por cada unidad en defecto: 1.000 mult.-
- 14) Por no ejecutar pozos blancos, por cada m³ en defecto: 5.000 mult.
- 15) Por ocupar la vía pública con materiales de construcción y/o escombros de obra sin permiso previo: 100 mult por día.-

Para la aplicación de las multas establecidas en los ítems 5) a 12) se dispondrá una reducción en el caso que la edificación fuera vivienda familiar de uso permanente y de acuerdo a las siguientes zonas:

ZONA 1: Parcelas ubicadas entre los Paseos 139 y 146 y entre el Boulevard Silvio Gesell y la Avenida Circunvalación; parcelas ubicadas entre los Paseos 100 y 139 y entre la Avenida Circunvalación y el límite Oeste del Partido; en la localidad de Mar Azul las parcelas comprendidas entre las calle Miramar y Monte Hermoso entre las Calles 32 y 45: abonarán el 10% de las multas.-

ZONA 2: Parcelas ubicadas entre los Paseos 102 y 139 y entre el Boulevard Silvio Gesell y la Avenida Circunvalación: abonarán el 50% de las multas.

La determinación final de la multa a aplicar será acumulativa de todos y cada uno de los ítems referidos.

La Municipalidad tiene la potestad de ordenar la remoción, demolición y/o adecuación de las construcciones erigidas indebidamente durante el proceso constructivo o aún luego de finalizadas si las mismas implican algún riesgo derivadas del proceso constructivo. La aplicación de multas por infracciones y el pago de las mismas no implica el reconocimiento de derechos futuros sobre los índices de ocupación determinados por el Código de Ordenamiento Urbano.

Realizada la presentación de los planos conformes a obra o que surjan de mediciones, y abonados los derechos de construcción y si correspondiere el pago de las multas, la oficina de Obras Particulares deberá entregar los planos al propietario con la siguiente leyenda:

- Plano Aprobado, cuando la misma se haya realizado conforme al código o cuando se haya regularizado una obra ejecutada sin permiso pero respetando los indicadores urbanos establecidos en el C.O.U..-
- Plano registrado, cuando la misma se haya realizado contraviniendo los indicadores urbanos establecidos en el C.O.U..-

Sanciones al Director de Obra:

La responsabilidad por iniciar una obra sin permiso recae solo sobre el propietario.

El director de obra es pasible de sanciones toda vez que se hubiera entregado el permiso de obra:

- 1) Por dirigir una obra en exceso de los índices reglamentarios y/o no denunciar oportunamente a la Municipalidad del desvío o diferencias entre la obra permitida y/o aprobada en un lapso prudencial y técnicamente compatible con la tarea realizada, corresponde aplicar la misma multa determinada al propietario.
- 2) Asimismo, se dispondrá la suspensión de la matrícula municipal con un mínimo de un mes y un máximo de un año o inhabilitación permanente y ella será determinada por la



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

14

Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en función de la gravedad de la falta cometida.”-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 1892/02 el cual quedará----- redactado de la siguiente manera:

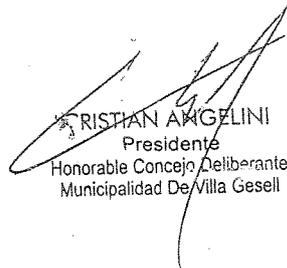
“ARTICULO 2º: Fijase el valor del MULT en la suma de UN (1) MODULO de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2156/08 Código Tributario. El MULT será actualizado conforme se modifique el valor del MODULO que en la actualidad está fijado en Pesos DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,92)”-----

ARTICULO 3º: Deróguense las Ordenanzas 2583/15 y 2708/17 y la Ordenanza con----- número de registro 2561 sancionada el 02 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

1199

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: El Expediente 2677, letra S año 2017, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "38° ANIVERSARIO DE LA DESAPARICION FISICA DE CARLOS IDAHO GESELL" cuyo acto conmemorativo se realizara el día martes 6 de junio a las 10,30 horas en la Plaza que lleva su nombre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "38° ANIVERSARIO DE --
----- LA DESAPARICION FISICA DE CARLOS IDAHO GESELL"
cuyo acto conmemorativo se realizara el día martes 6 de junio a las 10,30
horas la Plaza que lleva su nombre.-----

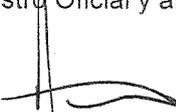
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2643, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PEREZ, Caludio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Claudio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2342, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CALVO BUENO, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contabilidad Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

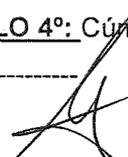
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALVO BUENO, Paola --
----- por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

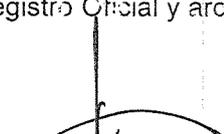
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 748, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. ROMERO, Cecilia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROMERO, Cecilia por la -----
-----suma de PESOS UN MIL SETENTA (\$ 1070), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2553, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MOLLICA, María Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MOLLICA, María Alejandra --
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2567, letra M,

año 2017, iniciado por la Sra. AYALA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. AYALA, Vanesa por la suma ----- de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 130, letra B, año

2017 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 202.415,24) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 202.415,24) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

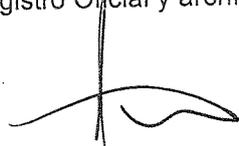
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell, 01 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2561, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. ABRIGO, Nélica del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

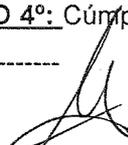
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ABRIGO, Nélica del Carmen ----- por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

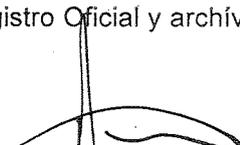
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 01 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2578, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. ESPINOZA APAZA, Bety Delfina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESPINOZA APAZA, Bety ----
----- Delfina por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1208

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO:

Que por Expediente Administrativo Nro. 1311 del año 2017, letra E, la Empresa Ultimo Querandí S.R.L. plantea recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa El Ultimo Querandí SRL se presenta impugnando la liquidación de deuda emitida por el Departamento de Comercio, notificada en fecha 09/02/2017.-

Que la misma manifiesta:

Que se le ha afectado su derecho de defensa por cuanto entiende que la liquidación notificada por cedula resulta escueta e incompleta en cuanto a los rubros reclamados, periodos exigidos, origen de las obligaciones.-

Que no corresponde que esta Comuna reclame el rubro "Espacio Público" correspondientes a la Terminal de Ómnibus sito en Paseo 140 y avenida 3 de esta ciudad, por cuanto entiende que la empresa ha tenido que estacionar en las dársenas de la misma por indicación propia de este Municipio en el año 2010, cuyo hecho también habría sido contemplado en el Pliego de Bases y condiciones del Servicio Público de Pasajeros del cuál la empresa ha resultado adjudicataria.-

Que interpone recurso jerárquico en subsidio y se agravia:

1. Por entender que al ser adjudicataria del servicio público de transporte de pasajeros en el Partido de Villa Gesell, solo resulta de aplicación lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-
2. Por entender que la Municipalidad ha fijado unilateralmente el recorrido desde la Terminal Municipal.-
3. Que el cobro pretendido por este Municipio excede por fuera del pliego al forzar un hecho imponible no previsto configurando una actitud abusiva e ilegal.-
4. Que se configura un enriquecimiento sin causa del municipio al reclamar el pago efectuado por este Municipio.-
5. Que el Municipio modificó el contrato de concesión de forma ilegal y unilateral y afecta económicamente a la empresa.-
6. Que existe vicio en el objeto de la decisión administrativa por entender que la liquidación no tiene sustento normativo y que la tasa por uso de la terminal de micros tiene regulación provincial y municipal.-

Que a fojas 20 la Dirección de Asesoría Legal y Técnica ordena el pase a departamento de Contaduría.-



Que a fojas 21 El departamento de contaduría ordena pase a Departamento de Comercio.-

Que a fojas 22/32 emite informe el Departamento de Comercio, el cual detalla deuda e indica su contenido.-

Que a fojas 35/36 obra dictamen jurídico de la dirección de Asesoría Legal y Técnica.-

Que pasando al responde del recurso administrativo intentado debemos decir:

Que la Empresa resulta ser la adjudicataria de la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Partido de Villa Gesell.-

Que la vida de la concesión gira en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, a cuyo texto el concesionario se obligó.-

Que el hecho imponible de la Tasa de Espacio Público se encuentra determinado por la Ordenanza Tributaria 2156/08 y modificatorias.

Que el Pliego de Bases y Condiciones no contemple el hecho imponible no debe entenderse el silencio de la Administración como una excepción a lo dispuesto por la Ordenanza Tributaria, en todo caso si hubiera sido voluntad de este Municipio exceptuar del pago a la concesionaria, así lo hubiera dispuesto en el texto del Pliego de Bases y Condiciones y/o existiría una Ordenanza contemplando dicha excepción.-

Que siguiendo este análisis, y entendiendo que a fin de dar respuesta a la impugnación de la liquidación efectuada por la Empresa respecto al Rubro Espacio Público, resulta de aplicación la Ordenanza 2156/08,

Que dicha Ordenanza dispone:

Artículo 272°: Hecho Imponible "Se encuentra establecido por la utilización de la Terminal del Ómnibus por parte de servicios de Transporte interurbano, intercomunales, o de larga distancia por tiempo determinado. Excepcionalmente y con autorización del Departamento Ejecutivo servicio urbano, de líneas municipales y/o locales".-

Artículo 273°: Base Imponible "La base imponible se encuentra constituida por la entrada o salida de la Terminal de Ómnibus de una unidad de transporte".-

Artículo 274°: "Fijase en cero con cincuenta (0,50) módulos por unidad de transporte automotor y por viaje realizado, para empresas urbanas de líneas locales y/o municipales. Para empresas de servicios de transporte interurbano, intercomunales o de larga distancia, el valor que fije la dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la Tasa a abonar por la prestación de los servicios de inspección del presente Título".-

Artículo 275°: "Son contribuyentes de la presente Tasa los titulares permisionarios".-

"La Tasa establecida en éste título deberá abonarse cada vez que se ingrese a la Terminal de Ómnibus por los medios mecánicos, electromecánicos, electrónicos o manuales que se determinen".-

Que el hecho imponible que habilita a esta Comuna a exigir el pago a la concesionaria surge palmariamente por la utilización de la Terminal del Ómnibus, y que fuera expresamente reconocido por la Empresa en su escrito recursivo.

Que los importes abonados se condicen con los estipulados por la Ordenanza por lo que no existe en la materia la ilegalidad que aduce la empresa.-

Que si a ello le sumamos lo informado por la División de Comercio en cuanto refiere que dicha Tasa por Ocupación de Espacio Público fue abonada por la Empresa durante los años 2008 y 2009 conforme se acredita con la consulta de cuenta corriente que obra a fs. 33/34, lo planteado por la misma cae en absurdo y contrario a la Teoría de los actos propios.

Que, en consecuencia, no solo resulta legítimo el cobro de dicha tasa a la empresa sino que asimismo esta última lo ha consentido en años anteriores, por lo que no puede ahora infundadamente manifestar que existe un enriquecimiento ilícito del Estado Municipal.-

Que no se ha afectado su derecho de defensa, atento a que la Empresa resulta ser titular de la habilitación comercial y que gira bajo Nro. de legajo 10.739, pudiendo la misma apersonarse ante el Departamento de Comercio Municipal que atiende al público de lunes a viernes de 8 a 14 horas, y retirar la información requerida.-

Que asimismo, esta Municipalidad no ha modificado el contrato de concesión de forma ilegal y unilateral afectando económicamente a la empresa. Digo ello, en virtud que el hecho imponible haya su fundamento en la Ordenanza Tributaria, y ya ha sido abonada en años anteriores por la empresa por lo que la misma ha tenido que contemplar dicho costo al presentarse en la licitación como oferente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHÁCESE el recurso de revocatoria con jerárquico en ----- subsidio interpuesto por la empresa El Ultimo Querandí S.R.L. atento que la liquidación de deuda que le fuera notificada cumple con el principio de legalidad tributaria (ordenanza 2156/08 y modificatorias).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1208
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell, 02 JUN 2017

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GRANEROS, Osvaldo Horacio (Leg. N° 3861) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social a partir del quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GRANEROS, -----
----- Osvaldo Horacio (Leg. N° 3861) quien pasara a cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social del quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

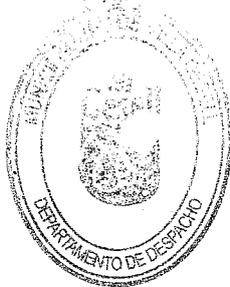
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Genitex Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: Que el Señor CARRIZO, Antonio a cargo del Servicio de Ambulancias del Hospital Municipal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

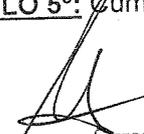
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente HARRIAGA, Carlos (Leg. Nº 1528-D.N.I. Nº 21.865.929) para cubrir la licencia anual de CARRIZO, Antonio quien tiene a cargo el servicio de ambulancias del Hospital Municipal desde el día diecisiete (17) de mayo y hasta el dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017).

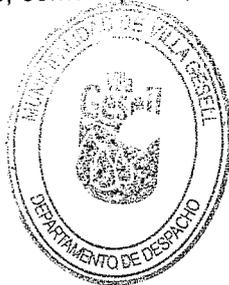
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente HARRIAGA, Carlos (Leg. Nº 1528) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente Puentes Cañas, María de Lourdes (Leg. N° 2589) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Defensa Civil a partir del diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

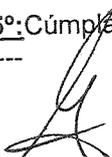
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente Puentes Cañas, --
----- María de Lourdes (Leg. N° 2589) quien pasara a cumplir
funciones en la Dirección de Defensa Civil a partir del diecinueve (19) de mayo
de dos mil diecisiete (2017).-----

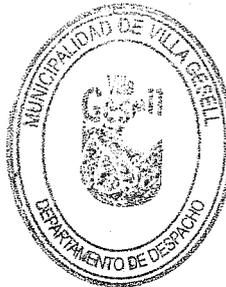
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

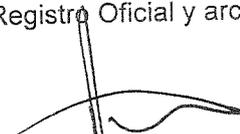
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor
Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1212

Villa Gesell, 02 JUN 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RIVERO, Natalia Noemí (Leg. N° 2845) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIVERO, Natalia -----
----- Noemí (Leg. N° 2845) quien pasara a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

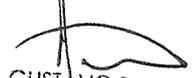
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor
Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la Señora KEMPF, María Soledad (Leg. Nº 9396 – D.N.I. Nº 23.886.840) con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

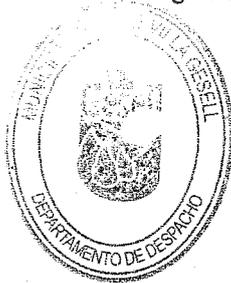
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ Secretario de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la Señora CASTAÑARES, Sonia (Leg. Nº 7114 - D.N.I. Nº 28.297.451) con cinco (5) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RIVERO Secretario de Cultura, Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto N° 975/17 la designación del agente HORNOS, Maria del Carmen (Leg. N° 9260);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETO

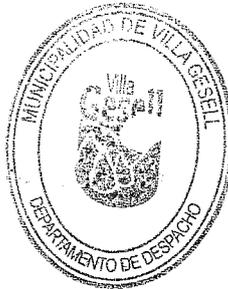
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto N° 975/17 la designación del - agente HORNOS, María del Carmen (Leg. N° 9260) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1150/17 la designación del agente SARKA, Sergio (Leg. N° 9381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETO

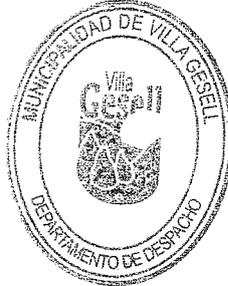
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto N° 1150/17 la designación del ----- agente SARKA, Sergio (Leg. N° 9381) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1217

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1052/17 la designación del agente MONTERO, Maria Mercedes (Leg. N° 9294);

Por ello;

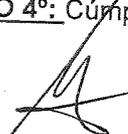
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**DECRETO**

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto N° 1052/17 la designación del ----- agente MONTERO, Maria Mercedes (Leg. N° 9294) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 687, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

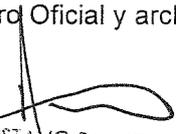
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell, 02 JUN 2017

V I S T O: El Expediente Nº 132, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de ----- PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1220

Villa Gesell, 02 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 1658, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 006/17 para la "ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO Y CEPILLADO TIPO DECK PARA LA REPARACION DE LA RAMBLA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 106 y Calle 302", mediante Decreto N° 747/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma FRANCIA NICOLAS y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma MADERERA CORRADINI;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma MADERERA CORRADINI;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 006/17, para la "ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO Y CEPILLADO TIPO DECK PARA LA REPARACION DE LA RAMBLA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 106 y Calle 302", a la firma MADERERA CORRADINI por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 3.293.136).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.94.07 4.2.2.0 Cambio piso rambla.....\$ 3.293.136

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 1623, letra R,
año 2017, iniciado por la Señora MOREYRA, Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

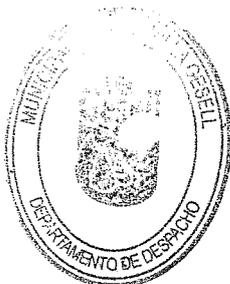
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOREYRA Ayelen -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Personal; y

Villa Gesell, 02 JUN 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2177/16 mediante el cual se designaba como Sub-Directora de Cultura a la Señora ARENA, Verónica Graciana (Leg. N° 9923-D-N-I. N° 17.469.029) a partir del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), la que volverá a ocupar su cargo en Planta Permanente de categoría 11 con un régimen horario de 30 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

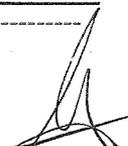
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2177/16 mediante el cual se ----- designaba como Sub-Directora de Cultura a la Señora ARENA, Verónica Graciana (Leg. N° 9923-D-N-I. N° 17.469.029) a partir del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), la que volverá a ocupar su cargo en Planta Permanente de categoría 11 con un régimen horario de 30 horas semanales.--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

Villa Gesell, 02 JUN 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTORA DE CULTURA a la -----
----- Señora ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019-D.N.I.Nº
22.495.765) a partir del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales y hasta tanto ocupe el cargo de SUB DIRECTORA DE CULTURA --

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 05 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2571, letra B,

año 2017, iniciado por la Sra. BENITEZ, Viviana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

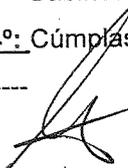
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BENITEZ, Viviana -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1225

Villa Gesell, 05 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2574, letra Z,

año 2017, iniciado por la Sra. ZAPATA, Cecilia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

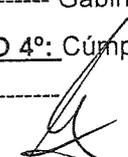
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ZAPATA, Cecilia -----
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

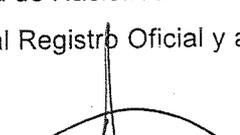
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

Villa Gesell, 05 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2496, letra D, año 2017, iniciado por Dir. CAMINOS Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al Proyecto escolar comunitario "BIO-BOMBA, BOMBARDEO ECOLOGICO A VILLA GESELL" que se realizará durante el mes de junio de dos mil diecisiete (2017) Iniciando su recorrido en el Colegio San Patricio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

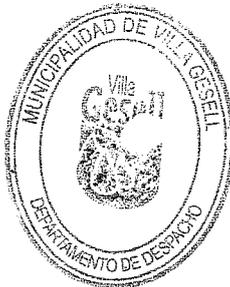
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al Proyecto escolar -----
-----comunitario "BIO-BOMBA, BOMBARDEO ECOLOGICO A VILLA
GESELL" que se realizará durante el mes de junio de dos mil diecisiete (2017)
Iniciando su recorrido en el Colegio San Patricio.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las -----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

Villa Gesell, 05 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 1974, letra D, año 2017, iniciado por Dir. CARREIRA, Silvia y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DEL TRABAJADOR" que se realizará el día 10 junio de dos mil diecisiete (2017) en las Instalaciones del Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DEL - TRABAJADOR" que se realizará el día 10 junio de dos mil diecisiete (2017) en las Instalaciones del Polideportivo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell, 05 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 143, letra C, año

2017, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

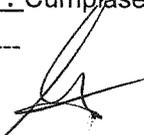
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia por la ----- suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

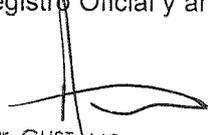
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 05 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 160, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

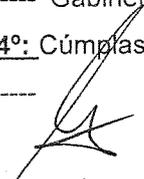
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell, 05 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2340, letra K,
año 2017, iniciado por KEBAT, Adriana, Circulo Italiano de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al CIRCULO ITALIANO DE VILLA -----
----- GESELL por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1231

Villa Gesell, 05 JUN 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2734, letra A, año 2017, iniciado por el Señor APAZA, Flores Pablo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

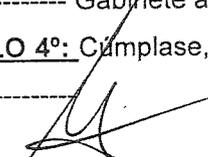
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor APAZA, Flores Pablo -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

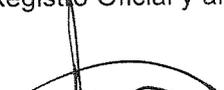
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell 05 JUN 2017

1232

VISTO: El Expediente N° 1272, año 2017, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 744/17 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 003/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 112 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 27, AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 112 Y 105 Y PASEO 105 HASTA LA AVENIDA 22"

Que la comisión de pre-adjudicación, dictamina que habiéndose presentado un solo oferente en la mencionada licitación se aconseja se efectúe un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones (adjudicar o rechazar todas las ofertas conf. Art. 40°, 41° PBC Generales, y Art. 20° PBC Particulares) correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 003/17 para la --- "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 112 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 27, AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 112 Y 105 Y PASEO 105 HASTA LA AVENIDA 22".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 003/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 112 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 27, AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 112 Y 105 Y PASEO 105 HASTA LA AVENIDA 22", siendo su apertura el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.94.02 Pavimentación de calles.....\$ 11.151.445

ARTICULO 4°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Arq. Galli Gerardo

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1233

Villa Gesell, 05 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 1275, año 2017, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 745/17 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 004/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 124, PASEO 104 ENTRE AVENIDA COSTANERA Y AVENIDA 3 Y AVENIDA 4 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 107"

Que la comisión de pre-adjudicación, dictamina que habiéndose presentado un solo oferente en la mencionada licitación se aconseja se efectuó un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones (adjudicar o rechazar todas las ofertas conf. Art. 40°, 41° PBC Generales, y Art. 20° PBC Particulares) correspondiendo efectuar un nuevo llamado y el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 004/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 124, PASEO 104 ENTRE AVENIDA COSTANERA Y AVENIDA 3 Y AVENIDA 4 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 107"

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 004/17 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 124, PASEO 104 ENTRE AVENIDA COSTANERA Y AVENIDA 3 Y AVENIDA 4 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 107", siendo su apertura el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.94.01 Obras de Pavimentación y Repavimentación..\$6.498.620

ARTICULO 4°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

Villa Gesell,

07 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2704, letra S año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Turismo ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXVI FIESTA DE LA SALCHICHA Y EL CHUCRUT" que se llevara a cabo entre los días 15 y 17 de julio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

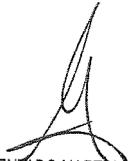
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XXVI FIESTA DE LA SALCHICHA Y EL CHUCRUT" que se llevara a cabo entre los días 15 y 17 de julio de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1235

Villa Gesell, 07 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2687, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY MASCULINO EN LA LIGA MAR Y SIERRA" que se llevara a cabo en Mar Chiquita, Mar del Plata, Balcarce, Tandil, Miramar y Lobería entre los meses de junio y octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY MASCULINO EN LA LIGA MAR Y SIERRA" que se llevara a cabo en Mar Chiquita, Mar del Plata, Balcarce, Tandil, Miramar y Lobería entre los meses de junio y octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 07 JUN 2017

VISTO: El Exp. N° 2702, año 2017, letra C, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "DIA DE LA BANDERA" que se realizara el día veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal a las 10;00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al "DIA DE LA BANDERA" -- que se realizara el día veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1237

Villa Gesell, 07 JUN 2017

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente COTTA, José Hernán (Leg. N° 3801) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura Educación y Deportes a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente COTTA, José Hernán (Leg. N° 3801) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura Educación y Deportes a partir del día primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).

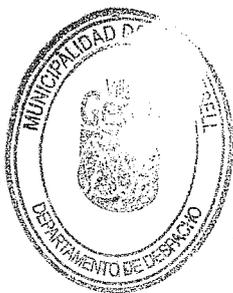
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell,

07 JUN 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CARDOZO, Elsa (Leg. N° 3239) ha pasado a cumplir funciones en la Fiscalía a partir del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CARDOZO, Elsa -----
----- (Leg. N° 3239) quien ha pasado a cumplir funciones en la Fiscalía a
partir del día ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell,

07 JUN 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOMENCLATURA CATASTRAL**

SOSA, Jaqueline Gisele

SOTELO, Hector Leonardo

VI-F-332-32

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 JUN 2017

1240

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que el proceso de regularización dominial

de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

VILA QUISPE, Julián

VELA RODRIGUEZ Lourdes Seferire

VI-H-142-16

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 07 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2350, letra C,
año 2017, iniciado por la Sra. CORIA, Micaela;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CORIA, Micaela por la -----
-----suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell, 07 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 076, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

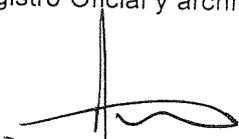
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

07 JUN 2017

Villa Gesell,

V I S T O: El expediente N° 2528, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. VILLOLDO, Carlos, y las Órdenes de Compra N° 2082 y 2083 correspondientes al proveedor MALFATTI, Julio Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se realizo Mano de Obra para el Programa Argentina Trabaja dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 2082-----
-----con un valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor del
proveedor 2529 MALFATTI, Julio Adrian.-----

ARTICULO 2º: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 2083-----
-----con un valor de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor del
proveedor 2529 MALFATTI, Julio Adrian.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell, 07 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2708, año 2017, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2017, a la UNION DE -----
----- TRABAJADORES HOTELEROS, en la unidad designada catastralmente como VI-A-278-23, Cuenta Municipal N° 5748004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 07 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2683, año 2017, iniciado por FUNDACION FUNDAMUN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

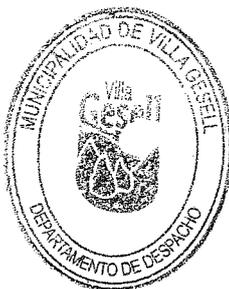
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2017, a la FUNDACION -----
-----FUNDAMUN, en la unidad designada catastralmente como VI-B-
QT-33-10C Cuenta Municipal N° 1132200B de las siguientes tasas municipales:
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA;
CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL;
SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS;
CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA;
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE
SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo
comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del
año dos mil diecisiete (2017) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO
PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1246

Villa Gesell, 08 JUN 2017

VISTO: Que el día ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017) opera el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de junio de dos mil ----- diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor.-----

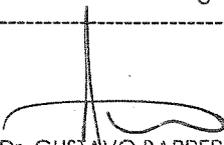
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell, 08 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2752, letra C, año 2017, iniciado por CHAVES, Lilia; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO BARRIAL" que se realizará el día 11 junio de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza situada en Avenida 25 entre Paseos 102 bis y 103 entre las 13,30 y las 16,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTEJO BARRIAL" ----
----- que se realizará el día 11 junio de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza situada en Avenida 25 entre Paseos 102 bis y 103 entre las 13,30 y las 16,30 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1248

Villa Gesell, 08 JUN 2017

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GARCIA, Matías Remo (Leg. N° 4091) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCIA, Matías -----
----- Remo (Leg. N° 4091) quien pasara a cumplir funciones en la
Secretaría de Seguridad a partir del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete
(2017).-----

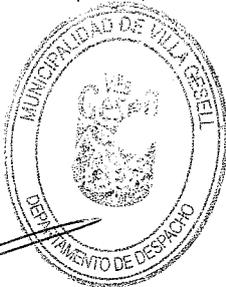
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

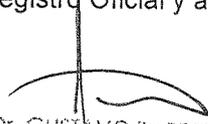
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CABRERA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 08 JUN 2017

VISTO: El Decreto Municipal 128/17 ; y

CONSIDERANDO:

Que se designa como guardavidas al agente CICARELLI, Pablo (Leg. N° 72087);

Que por un error en la información inicial se comunica de forma errónea su categoría es 64;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

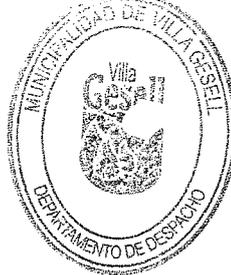
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 128/17 la categoría -----
----- del agente CICARELLI, Pablo (Leg. N° 72087) pasando a ser categoría 64, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Villa Gesell, 08 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente BERGLER, Laura del Carmen (Leg. N° 3892) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

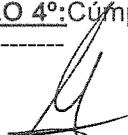
DECRETA

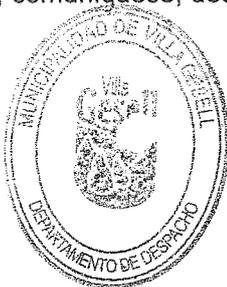
ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente BERGLER, Laura del Carmen (Leg. N° 3892) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106° de la Ley 14.656 de efectivo cumplimiento desde el día dos (2) y hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumple funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 08 JUN 2017

VISTO: Los Decretos 125/17 y 771/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se designo al agente FRIJEIRO, Jonathan (Leg. N° 70071);

Que por un error en la información inicial se comunica de forma errónea su categoría es 62;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICANSE de los Decretos 125/17 y 771/17 la categoría --
----- del agente FRIJEIRO, Jonathan (Leg. N° 70071) pasando a
ser categoría 62 a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete
(2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

Villa Gesell, 08 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) cubrió el cargo de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día primero (1°) y hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) - para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día primero (1°) y hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área.

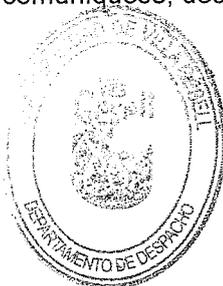
ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

Villa Gesell, 08 JUN 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones como profesores en el curso de Guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----(1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 298,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ARCE, Pablo	21.487.991	70031	16
ARANDA, Carolina	22.294.642	9397	16

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-13000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell, 08 JUN 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1088/17 por existir duplicidad del mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1088/17 por existir -----
-----duplicidad del mismo.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1255

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 5434, año 2016, letra S, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REALIZACION DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 957.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 008/17, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA REALIZACION DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 SUELO SELECCIONADO.....\$ 957.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2416, año 2017, letra S, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA APERTURA, COMPACTACION Y NIVELACION DE CALLES DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 505.201);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 009/17, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA APERTURA, COMPACTACION Y NIVELACION DE CALLES DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16", siendo su apertura el día veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Nivelación y Compactación de calles.....\$ 505.201

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1257

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2453, año 2017, letra d, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA COLOCACION DE CORDON QUEBRACHO, REALIZACION DE SENDERO ARTICULADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO EN PLAZAS DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 265.600);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Concurso de Precios N° 007/17, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA COLOCACION DE CORDON QUEBRACHO, REALIZACION DE SENDERO ARTICULADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO EN PLAZAS DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16", siendo su apertura el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Mano de obra.....\$ 265.600

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1258

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2242, año 2017, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1022/17 se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 007/16 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REALIZACION DEL CAMBIO DE PISO EN LA RAMBLA DE MADERA SOBRE LA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 116 Y CALLE 301 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales por razones de merito y conveniencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el llamado a la Licitación Privada N° 007/17, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA REALIZACION DEL CAMBIO DE PISO EN LA RAMBLA DE MADERA SOBRE LA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 116 Y CALLE 301 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", efectuada mediante Decreto N° 1022/17.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1259

Villa Gesell, 09 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 1661, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 007/17 para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS DE LED DESTINADAS A LA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES, AVENIDA 3 HASTA EL PASEO 124 Y EN LA ZONA DEL MICROCENTRO", mediante Decreto N° 748/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado seis (6) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma CORADIR S.A.; la OFERTA N° 2: corresponde a la firma TRI-VIAL TECH S.A.; la OFERTA N° 3 correspondiente a la firma IEP DE ILUMINACION S.A., la OFERTA N° 4 corresponde a la firma MINILUX S.R.L.; la OFERTA N° 5 correspondiente a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. y la OFERTA N° 6 correspondiente a la firma: STRAND S.A.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 5 perteneciente a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 007/17, para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS DE LED DESTINADAS A LA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES, AVENIDA 3 HASTA EL PASEO 124 Y EN LA ZONA DEL MICROCENTRO", a la firma PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.536.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.94.05 4.2.2.0 Reconversión Lumínica.....\$ 2.536.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1260

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2017 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

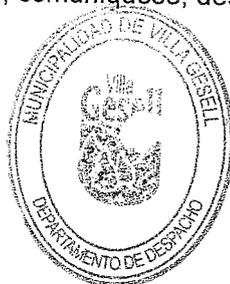
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de junio del dos -----
----- mil diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota seis (6) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1261

Villa Gesell, 09 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 0059, letra C,
año 2017, iniciado por el Sr. CABRERA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. CABRERA, Omar por la suma -
----- de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1262

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 50, letra E, año 2017, iniciado por el Sr. ELIZALDE, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

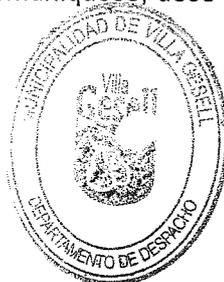
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. ELIZALDE, Martin por la suma -
----- de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1263

Villa Gesell, 09 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2753, letra F,
año 2017, iniciado por la Sra. FRIAS, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- FRIAS, Valeria (Leg. N° 3966) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

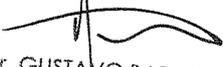
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell, 09 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2609, letra H,
año 2017, iniciado por el Sr. HERRERA, Alejandro;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. HERRERA, Alejandro por la --
-----suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1265

Villa Gesell, 09 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2803, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PEREYRA, María Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para ser utilizada en el pago de alquiler de inmueble y gastos varios;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREYRA, María Sol por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


PRESEBADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1266

Villa Gesell, 12 JUN 2017

V I S T O: El Expediente, 2761, letra D, año

2017, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo informa que se realizaran los "JUEGOS BONAERENSES 2017", que se llevaran a cabo desde el veinte (20) de junio y hasta el cinco (5) de octubre de dos mil dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

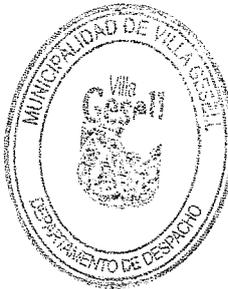
ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL las los "JUEGOS -----
----- BONAERENSES 2017", que se desarrollaran desde el veinte
(20) de junio y hasta el cinco (5) de octubre de dos mil dos mil diecisiete
(2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1267

Villa Gesell, 12 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2760, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "TORNEO DE TANG SO DOO";

Que el mencionado evento se realizara el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE TANG SO - DOO" que se realizara el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1268

Villa Gesell, 12 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2402, letra C
año 2017, iniciado por el Círculo Italiano de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del Círculo italiano de Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/17 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección de Asesoría Legal informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Círculo Italiano de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al Círculo Italiano de Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1269

Villa Gesell, 12 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 1497, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 005/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE CLOACAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 746/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma NICOLL S.A. y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma MEXICHEM ARGENTINA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación, y de acuerdo a la cotización y comparación de ofertas, se determina otorgar a los oferentes y en los ítems que en cada caso se indican:

NICOLL S.A.: adjudicase los ítems 4 a 8

MEXICHEM ARGENTINA S.A.: adjudicase los ítems N° 1 a 3 y 9 a 11

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 005/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE CLOACAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" los ítems N° 4 a 8 a la firma NICOLL S.A. de acuerdo a lo enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 114.405,50).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110105000 41.92.00 4.2.2.0 Construcción Red Colectora sur-oeste.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 005/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE CLOACAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" los ítems N° 1 a 3 y 9 a 11 a la firma MEXICHEM ARGENTINA S.A de acuerdo a lo enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.394.540).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110105000 41.92.00 4.2.2.0 Construcción Red Colectora sur-oeste.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1270

Villa Gesell, 12 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2593, letra P
año 2017, iniciado por la Señora PRADO, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

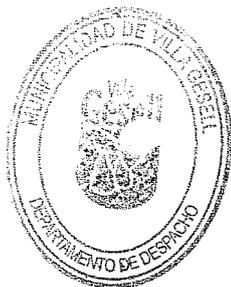
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PRADO, Mario por la -----
----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1271

Villa Gesell, 12 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2146, año 2017, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1021/17 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 005/17 para la "ADQUISICION DE BOMBAS AUTOLIMPIANTES CLOACAL SUMERGIBLES DEL TIPO FLYGT NP 3153 O SIMILAR"

Que se ha presentado un solo oferente;

Que a fojas 69 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 20° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aconseja desestimar la única oferta presentada por la Empresa "Taller Beto" y solicita convocar a un segundo llamado, entendiendo que la marca Zenith 12 HP ofertada no satisface las características técnicas demandadas en el pliego;

Que el Señor Contador Municipal, de acuerdo a lo planteado por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en su dictamen aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta el presente Concurso de Precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones (adjudicar o rechazar Art. 20° PBC Particulares) y lo establecido por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta el Concurso de Precios N° 005/17 para la "ADQUISICION DE BOMBAS AUTOLIMPIANTES CLOACAL SUMERGIBLES DEL TIPO FLYGT NP 3153 O SIMILAR".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° 005/17 para la "ADQUISICION DE BOMBAS AUTOLIMPIANTES CLOACAL SUMERGIBLES DEL TIPO FLYGT NP 3153 O SIMILAR", siendo su apertura el día diecinueve (19) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.2.0 Construcciones en el dominio Publico...\$ 375.000

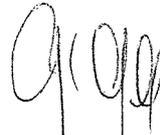
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell, 13 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2452, letra A,
año 2017, iniciado por el Sr. ACOSTA, Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

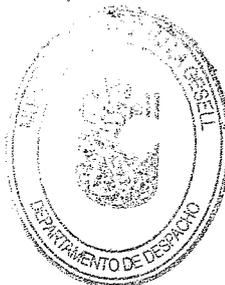
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. ACOSTA, Emanuel por la suma
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1273

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2821, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CARBALLO, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) al Sr. -----
----- CARBALLO, Héctor (Leg. N° 3864) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1274

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: El Expediente Nº 119, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RODRIGUES DA FONTOURA, Liane Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

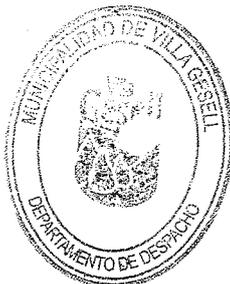
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. RODRIGUES DA -----
-----FONTOURA LIANE BEATRIZ por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1275

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2367, letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto, nomenclatura Catastral VI-A-176-7, Cuenta Municipal 3690008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1276

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1043/17 mediante el cual se otorga la baja por jubilación al agente SEMINARIO CRUZ, Cesar Guillermo (Leg. N° 8914);

Que la mencionada corrección corresponde efectuarla en el Artículo 1° en relación a la antigüedad;

Que la nota con la que inicia la Oficina de Jubilaciones y Pensiones inicia el Exp. 2223/17 hace mención a la antigüedad puesta en el Decreto 1043/17;

Que a fojas 4 solicita la modificación de la misma pasando a ser de 29 años y 26 días en la Municipalidad de Villa Gesell y de 6 años, 5 meses y 18 días en la Municipalidad de General Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1043 /17 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de mayo de dos mil ---- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35°, al agente SEMINARIO CRUZ, Cesar Guillermo (Leg. N° 8914-D.N.I. N° 92.310.910) quien revista el cargo de Director Medico con una bonificación por dedicación exclusiva del cincuenta por ciento (50%), registrando a la fecha veintinueve (29) años y veintiséis (26) días de antigüedad en esta Municipalidad y seis (6) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días en la Municipalidad de General Madariaga.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1277

Villa Gesell, 13 JUN 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. N° 2655) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del primero (1) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

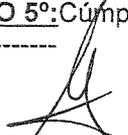
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis -----
-----Daniel (Leg. N° 2655) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Dirección de Medio Ambiente a partir del primero (1) de junio de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

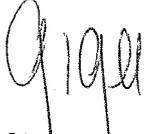
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1278

Villa Gesell, 13 JUN 2017

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente UBEDA, Guadalupe Francisca (Leg. N° 3877) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Norte a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente UBEDA, Guadalupe --
----- Francisca (Leg. N° 3877) quien ha pasado a cumplir funciones
en el Centro de Salud Norte a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

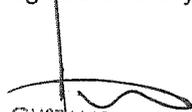
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

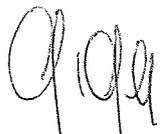
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1279

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BONFANTI, Mónica Graciela (Leg. N° 2730) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BONFANTI, Mónica --
----- Graciela (Leg. N° 2730) quien ha pasado a cumplir funciones en
el Hospital Municipal a partir del treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete
(2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

1280

Villa Gesell, 13 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I. N° -----18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 28 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300).-----

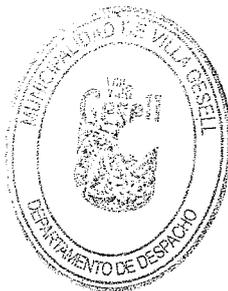
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1281

Villa Gesell, 13 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ACUÑA, Stella (Leg. N° 8342)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Stella (Leg. N° 8342-D.N.I. N° -----18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, el día 27 de mayo de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650). Por jornada-----

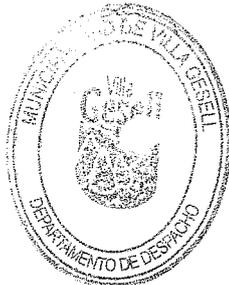
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1282

Villa Gesell, 13 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de diez (10) días de suspensión al agente DE MAIO, Mariano Daniel (Leg. N° 3850) por ausencias reiteradas sin justificar, de efectivo cumplimiento entre el dos (2) y el once (11) de junio de dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

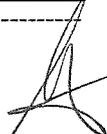
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE diez (10) días de suspensión al agente DE MAIO, ----
----- Mariano Daniel (Leg. N° 3850) por ausencias reiteradas sin justificar, de efectivo cumplimiento entre el dos (2) y el once (11) de junio de dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14.656, quien cumple funciones en el Hospital.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1283

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al. Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442-----
-----D.N.I. N° 31.143.408) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por diecisiete (17) horas por el día 14 de abril de dos mil diecisiete
(2017) la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$) 3.755). -----

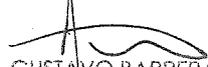
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1284

Villa Gesell, 14 JUN 2017

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. N° 3570) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUNCO, Andrea -----
----- Carolina (Leg. N° 3570) quien pasara a cumplir funciones en el
Hospital Municipal a partir del ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017), al Señor COTTA, José Hernán (Leg. Nº 3801-D.N.I. Nº 16.305.194) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 7.337,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

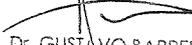
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1286

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto N° 89/17 la designación del agente COTTA, José Hernán (Leg. N° 3801-D.N.I. N° 16.305.194) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto N° 89/17 la designación del --- agente COTTA, José Hernán (Leg. N° 3801-D.N.I. N° 16.305.194) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RÍO BRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1287

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2811, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE DETENCION DE HEPATITIS VIRALES" que se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 28 de agosto de 2017 en las instalaciones del Hospital Municipal.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE -----
-----DETENCION DE HEPATITIS VIRALES" que se llevara a cabo desde el día 28 de julio y hasta el 28 de agosto de 2017 en las instalaciones del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las -----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 14 JUN 2017

V I S T O: El Expediente 2802, letra D, año 2017 iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE DANZA TERAPIA" En la Ciudad de Mar de Ajó;

Que el mencionado evento se realizara el día 24 de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

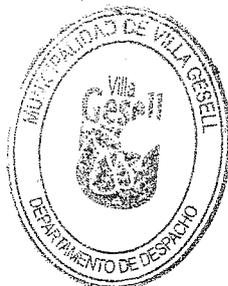
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE -----
-----DANZA TERAPIA" que se realiza en la Ciudad de Mar de Ajó el día 24 de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las -----
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

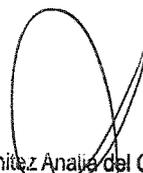
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2789, letra F, año 2017 iniciado por el Sr. FERRARI, Damián; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal a la "IV ETAPA DEL TOUR PROFESIONAL DE BOWLING" que se realizara el día 10 al 16 de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Bowling Kenka;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "IV ETAPA DEL TOUR PROFESIONAL DE BOWLING" que se realizara el día 10 al 16 de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Bowling Kenka.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1290

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2804, letra S, año 2017 iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal al Largometraje "LA BOYA EN VILLA GESELL" que se realizara el día 12 al 16 de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al Largometraje "LA BOYA - EN VILLA GESELL" que se realizara el día 12 al 16 de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1291

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

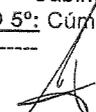
APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
IBÁÑEZ, María Eva	VI-F-332-15

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1292

14 JUN 2017

VISTO: El Expediente N°

468, letra M, año 2012, iniciado por el Sr. FLORES, Ángel del Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 63, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

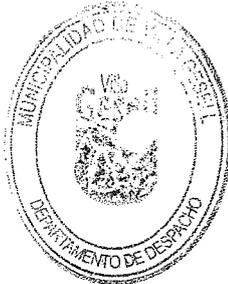
ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. FLORES, Ángel del Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-88-13-1, Cuenta Municipal N° 1819000B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1293

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 870, año 1997, iniciado por el Sr. PONCE, Virgilio A. en representación de la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2017, a la UNION ----- EVANGELICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la unidad designada catastralmente como VI-B-12f, Cuenta Municipal N° 1484500B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe ----- de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1294

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2803, letra P,
año 2017, iniciado por la Señora PEREYRA, María Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para ser utilizada en el pago de alquiler de inmueble y gastos varios;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREYRA, María Sol por ----- la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1295

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CURUCHET, Marcela (Leg. N° 223) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CURUCHET, Marcela (Leg. N° 223) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Educación a partir del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1296

Villa Gesell, 4 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405-D.N.I. N° 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 17 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1297

Villa Gesell, 14 JUN 2017

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Micaela (Leg. N° 3753) ha pasado a cumplir funciones en el Registro Civil a partir del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Micaela ----
----- (Leg. N° 3753) quien ha pasado a cumplir funciones Registro
Civil a partir del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

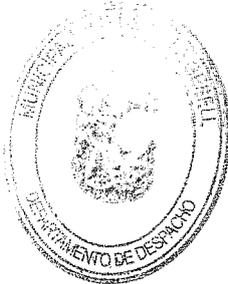
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1298

Villa Gesell, 24 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr KHOURY, Simón (Leg. N° 8426 -D.N.I. N° -----
----- 25.415.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
doce (12) horas los días 23 y 24 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma
de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1299

Villa Gesell, 14 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
doce (12) horas el día 31 de mayo de dos mil diecisiete (2017), la suma de
PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1300

Villa Gesell, 14 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8309);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414-----
-----D.N.I. N° 32.296.709) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 4 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.325) por jornada.-----

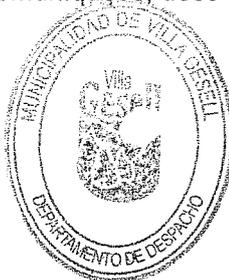
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----



PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1301

Villa Gesell, 14 JUN 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051-D.N.I. N° --
----- 17.365.827) como horas extras carrera medico hospitalaria,
por veinticuatro (24) horas el día 17 de junio de dos mil diecisiete (2017), la
suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300).-----

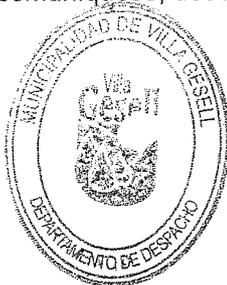
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1302

Villa Gesell, 17 JUN 2017
V I S T O: El informe de la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NOVARINO, Héctor (Leg. N° 8406) eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor NOVARINO, ---
-----Héctor (Leg. N° 8406-D.N.I. N° 10.815.308) a partir del primero
(1º) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el
Hospital.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente NOVARINO, -----
-----Héctor (Leg. N° 8406-D.N.I. N° 10.815.308) la cantidad de treinta
y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y quince (15) proporcional
2017.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

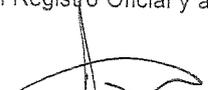
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1303

Villa Gesell, 15 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2863 letra S, año 2017, iniciado por el Sr. SDERROITO SUAREZ, Mariana Leonor y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. SDERROITO SUAREZ, Mariana Leonor por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1304

Villa Gesell, 15 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 580, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la PROVISION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO NIDO EN EL BARRIO LAS PRADERAS, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CTVS. (\$ 4.442.252,20);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 009/17, para la - "PROVISION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO NIDO EN EL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Mano de Obra.....\$ 4.442.252,20

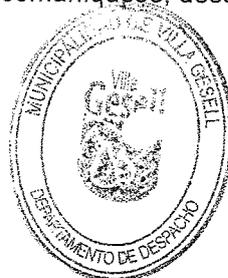
ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la - Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta las 13:30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1305

Villa Gesell, 15 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2419, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO TECNICO (HARDWARE), SISTEMAS INFORMATICOS (SOFTWARE) Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 010/17, para la - "ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO TECNICO (HARDWARE), SISTEMAS INFORMATICOS (SOFTWARE) Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA URBANA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110113000 18.00.00 Video Vigilancia.....\$ 3.040.000

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la - Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día 21 de marzo del corriente en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de - Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1306

Villa Gesell, 15 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2278, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL 9º CAMPEONATO REGIONAL DUATLON" que se llevara a cabo en las ciudades de Villa Gesell, Pinamar, General Madariaga, Mar de Ajo, Tordillo y Lavalle desde el mes de Julio a Septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION -----
-----POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL 9º CAMPEONATO REGIONAL DUATLON" que se llevara a cabo en las ciudades de Villa Gesell, Pinamar, General Madariaga, Mar de Ajo, Tordillo y Lavalle desde el mes de Julio a Septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1307

Villa Gesell, 15 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2785, letra G,
año 2017, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

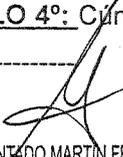
DECRETA

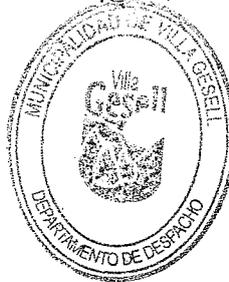
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GALLARDO, Beatriz por la --
----- suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1308

Villa Gesell, 15 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 1563, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Juan Carlos -----
----- Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

Villa Gesell, 15 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2771, letra B,
año 2017, iniciado por el Señor BENITEZ, Sergio;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

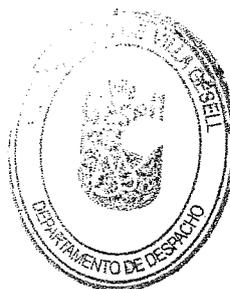
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor BENITEZ, Sergio por la ----
----- suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1310

Villa Gesell, 15 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2535, letra D, año 2017, iniciado por el Sr. Director de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viaje de estudios a los alumnos de la Tecnicatura Universitaria en Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

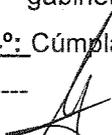
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a los alumnos de la Tecnicatura -----
----- Universitaria en Turismo por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
AYALA, Eliana	26.226.044
VALENZUELA, María José	38.043.255

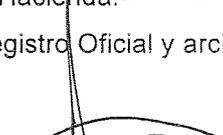
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ejec, Políticas Públicas Becas: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1311

16 JUN 2017

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 6 y 13 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000 por jornada. -----

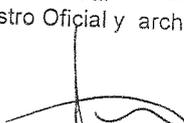
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1312

Villa Gesell, 6 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

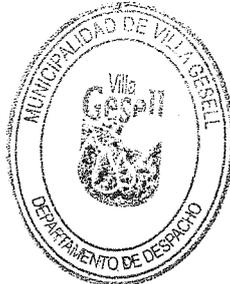
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221-D.N.I. N° -----
----- 24.423.618) como horas extras carrera medico hospitalaria, la
totalidad de cuatro (4) guardias pasivas extras por veinticuatro (24) horas, por
realizar videoendoscopias de urgencia en lugar del Dr. Spinner, Eduardo quien
se encontraba de Licencia Anual del día 31 de mayo al 14 de junio dos mil
diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

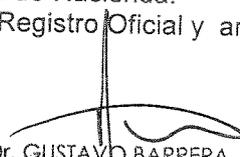
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1314

Villa Gesell, 16 JUN 2017,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de diez (10) días de suspensión al agente HERNANDEZ, Leticia Paula (Leg. N° 2447) por reiteradas llegadas tarde de acuerdo a sus registros de efectivo cumplimiento desde el día lunes 12 y hasta el miércoles 21 de junio de dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106° de la Ley 14.656;

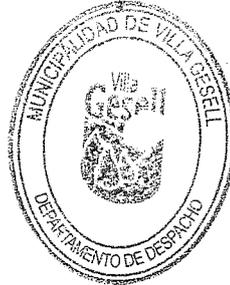
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** APLIQUESE diez (10) días de suspensión al agente -----
----- HERNANDEZ, Leticia Paula (Leg. N° 2447) por reiteradas llegadas tarde de acuerdo a sus registros de efectivo cumplimiento desde el día lunes 12 y hasta el miércoles 21 de junio de dos mil diecisiete (2017), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106° de la Ley 14.656, quien cumple funciones en Comercio.-----
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1313

Villa Gesell, 16 JUN 2017

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ESTEBAN, Fernando (Leg. N° 1298-D.N.I. N° 21.456.145) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ESTEBAN, Fernando ----
----- (Leg. N° 1298-D.N.I. N° 21.456.145) a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones Turismo.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESTEBAN, Fernando (Leg. N° 1298-D.N.I. --
----- N° 21.456.145 la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2017.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

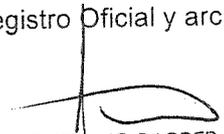
ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1315

Villa Gesell, 16 JUN 2017

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual entre diecinueve (19) de junio y hasta el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
-----MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) entre el día diecinueve (19) de junio y hasta el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017) por la licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1316

Villa Gesell, 16 JUN 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----
-----20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el
día 11 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CUATRO MIL
CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 4.417) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1317

Villa Gesell, 16 JUN 2017

V I S T O: Que la Sra. Sub Tesorera

Municipal efectuara el reemplazo por licencia anual de la Tesorera entre diecinueve (19) de junio y hasta el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Sub Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----ICARDO, Gabriela (Leg. Nº 2996- D.N.I. Nº 32.471.952) entre el día diecinueve (19) de junio y hasta el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1318

Villa Gesell, 16 JUN 2017

VISTO: El Telegrama de renuncia remitido por la Señora CASTILLO, Marta Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CASTILLO, --
----- Marta Susana (Leg. Nº 3039- D.N.I Nº 25.041.473) a partir del
primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el
Hospital.-----

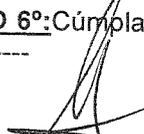
ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente CASTILLO, Marta Susana (Leg. -
----- Nº 3039- D.N.I Nº 25.041.473) la cantidad de dieciséis (16)
días de licencia anual no gozada 2016 y cinco (5) proporcional 2017.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

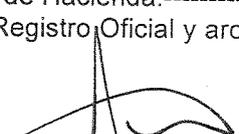
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1319

Villa Gesell, 16 JUN 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de junio y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a la Señora PINAZO, Mariano (Leg. N° 72099-D.N.I. N° 20.837.277), como idónea en Skate, con diez (10) horas semanales, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 270,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

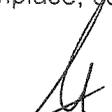
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

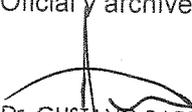
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1320

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2453, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/17 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 007/17 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA COLOCACION DE CORDON QUEBRACHO, REALIZACION DE SENDERO ARTICULADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO EN PLAZAS DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD E VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16",

Que se presentaron cuatro (4) oferentes,

Que tres (3) de los oferentes constituyeron la garantía por un monto inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que deber ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial;

Que el cuarto (4°) oferente presento una oferta económica superior al presupuesto oficial;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta el Concurso de Precios N° 007/17 para - la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA COLOCACION DE CORDON QUEBRACHO, REALIZACION DE SENDERO ARTICULADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO EN PLAZAS DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD E VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° - 007/17 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES Y PERSONAL PARA LA COLOCACION DE CORDON QUEBRACHO, REALIZACION DE SENDERO ARTICULADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO EN PLAZAS DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD E VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16", siendo su apertura el día veintiséis (26) de junio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Mano de obra.....\$ 265.600

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1321
VISTO:

16 JUN 2017

El informe de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en relación a los inconvenientes sufridos por las calles y vías públicas a raíz de los 2 temporales de viento que azotaron el Partido de Villa Gesell en los días 5 de febrero y 19 de mayo del corriente;

Que en referencia a ellos es preciso indicar que han caído innumerables árboles y arbustos tanto en la vía pública como dentro de las fincas de las localidades del Partido, lo que ha producido un volumen inusual de restos de materiales de todo tipo en las calles y esquinas de la ciudad, los que las torna en algunos puntos como intransitables;

Que se han producido innumerables roturas y anegamientos en distintos sectores de la ciudad, incluyendo calles, avenidas y Espacios Públicos y Privados debiendo proceder a la rápida ayuda a los vecinos para solucionar los inconvenientes devenidos del meteoro;

Que se esperan tormentas para el fin de semana próximo con intensas lluvias y vientos huracanados agravando la situación de las calles y vías de comunicación de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han adjuntado las constancias que acreditan lo enunciado precedentemente;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios solicita Declarar la Emergencia Vial y de las Vías de Comunicación a fin de dotar a la Municipalidad de herramientas positivas que permitan mitigar los inconvenientes generados por las tormentas y minimizar los peligros para la población, sobre manera del tránsito por la vía pública, producto de los temporales que han castigado al Partido de Villa Gesell;

Que solicita poner en ejecución los Servicios Especiales definidos en el Artículo 79 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en e Partido de Villa Gesell adjudicado a la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. contratando Servicios de Maquinas y Herramientas con Personal de Trabajo, adquisición de mezcla de Tierra y Polvo de Piedras y toda tarea atinente a fin de afianzar las vías de comunicación, autorizando expresamente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a reasignar recursos humanos, materiales y contratos de trabajo vigentes a fin de optimizar los procesos que tiendan al cumplimiento de lo previsto en las presentes consideraciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE en estado de Emergencia el circuito vial y las vías de -----
----- comunicación del Partido de Villa Gesell, con el fin de asegurar la correcta prestación de los servicios públicos de salud, seguridad, recolección y disposición



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

de residuos y mantenimientos adecuados de limpieza, ornato y servicios sociales y vía pública, con el fin de permitan mitigar los inconvenientes generados y minimizar los peligros para la población.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios ----- Públicos a iniciar las acciones correctivas que permitan asegurar el cumplimiento de los Servicios Públicos indicados en el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Poner en Ejecutividad los Servicios Especiales definidos en el Artículo 79º ----- de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de Villa Gesell adjudicado a la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. -----

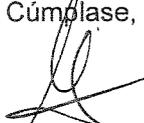
ARTICULO 4º: Solicitar en base a las propuestas de costos cotizadas en la oferta y que ----- fueran la base del precio de la adjudicación, elaborar un Plan de Trabajo a la Empresa adjudicataria del Servicio conforme los costos propuestos en la Licitación Publica 11/2016, Expediente 4404/2016.-----

ARTICULO 5º: Contratar Servicios de Maquinas y Herramientas con Personal de Trabajo, ----- Adquisición de mezcla de Tierra y Polvo de Piedras y toda tarea atinente a fin de afianzar las vías de comunicación.-----

ARTICULO 6º: Autorizase a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ----- a reasignar recursos humanos, materiales y contratos de trabajo vigentes a fin de optimizar los procesos que tiendan al cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y el ----- Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1322

Villa Gesell, 16 JUN 2017

V I S T O: el ARTICULO 69° del Decreto 2980/2000 que indica que el Intendente podrá autorizar al Tesorero con aval del Honorable Concejo Deliberante, el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que no se han ejecutado los ingresos de Coparticipación conforme lo estimado por la Subsecretaria Provincial de Coordinación Económica en función a la información brindada por el Simco Rafam en una suma inferior a lo estimado total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000);

Que ha fin de abonar los Salarios devengados del mes de Abril de 2016 el Contador Municipal indica la necesidad de financiamiento extra por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000);

Que conforme a los ingresos no cumplimentados tanto por el Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, como de la Nación Argentina, y en función al no pago de intereses por el uso de otro tipo de financiamiento adicional, voy a ordenar a la Tesorería Municipal el Uso de fondos de Terceros por la sumas calculadas por el Contador Municipal a fin de cumplir los compromisos laborales, con la prevención de la devolución inmediata de dichos fondos una vez que se hayan percibidos.

Que el Artículo 69° del decreto 2980/00 así lo previene con la autorización del Concejo Deliberante;

Que el Contador Municipal indica la necesidad previa del visto bueno del Honorable Concejo Deliberante por lo que propone la autorización del gasto en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENESE a la Tesorería Municipal la transferencia de hasta ----- la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) de las Cuenta 10840/7 al saldo de la Cuenta Ordinaria sin afectación.-----

ARTICULO 2°: Las sumas serán devueltas inmediatamente de producidos los ----- ingresos de los Fondos de Fortalecimiento de Recursos Municipales, Fondo de Inclusión Social y Aportes del Tesoro Nacional.-----

ARTICULO 3°: Confírmense las transferencias en los términos del Artículo 186° ----- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable ----- Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----



1322

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete de a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1323

Villa Gesell,

19 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2832, letra G,
año 2017, iniciado por la Señora GOMEZ, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

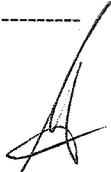
DECRETA

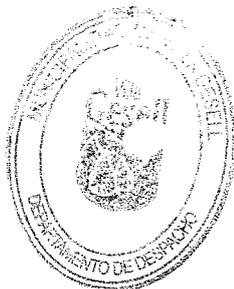
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GOMEZ, Patricia por -----
----- la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

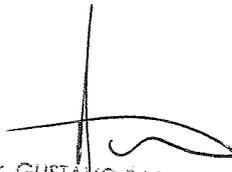
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Villa Gesell, 9 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 882, letra B, año 2017, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1325

Villa Gesell, 19 JUN 2017

V I S T O: El Expediente N° 2115, letra A,

año 2017, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al APAADE REFUGIO VILLA -----
-----GESELL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos
en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1326

Villa Gesell, 21 JUN 2017

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

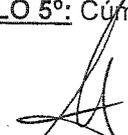
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436---
----- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de
Departamento Despacho Interino el día diecinueve (19) de junio de dos mil
diecisiete (2017) por uso de Ordenanza 398.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1327

Villa Gesell, 21 JUN 2017

VISTO:

La Orden de compra N° 2453 por el cual se contrata al Proveedor N° 2455-S.G.H. ARGENTINA S.R.L. la reparación integral del sistema de transmisión de la maquina motoniveladora Liugong 418, propiedad de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156°, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:

6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que se dan los extremos legales exigidos en la Legislación;

Por ello;

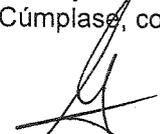
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor 2455 S.G.H. -----
----- ARGENTINA S.R.L. efectuada mediante la Orden de Compra N° 2453/17,
por la reparación integral del sistema de transmisión de la motoniveladora marca Liugong,
modelo 418, en los términos de la excepción prevista por el Artículo 156°, inciso 6 de la
Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----
----- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 21 JUN 2017

VISTO: El Expediente 2726, letra D, año 2017 iniciado por el Señor CHAMAS, David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal de la "V COPA GESELL DE JIU JITSU";

Que el mencionado evento se realizara el día veintidós (22) de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "V COPA GESELL DE ----- JIU JITSU" que se realizara el día veintidós (22) de julio de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1329

Villa Gesell, 21 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2637, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CORREA, Claudia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CORREA, Claudia por la -----
-----suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1330

Villa Gesell, 21 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2827, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PEREZ, Deolinda Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

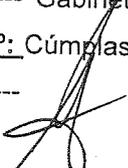
DECRETA

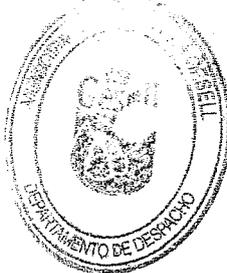
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Deolinda -----
-----Elizabeth por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$
2.600) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1331

Villa Gesell, 21 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° 2766, letra T, año 2017, iniciado por la Sra. TOLOSA, Viviana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TOLOSA, Viviana por la ----- suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell